



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000081-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515825443 - 1]**

**VISTO:**

El expediente con registro de sisgado N° [515825443-0] de fecha 14 de mayo 2025 en dos (02) dos folios, con relación a Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo por motivo de Enfermedad, de la servidora administrativa nombrada **MARÍA IRENE IPANAQUÉ SANTISTEBAN**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con **Solicitud N° 1440-2025**, de fecha 14 de mayo de 2025, con registro de sisgado N°515825443-0, presentado por la servidora administrativa nombrada **MARÍA IRENE IPANAQUÉ SANTISTEBAN**, identificada con DNI N°16787921, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por motivos de Enfermedad, por un período de dos (02) días, a partir del 12 al 13 de mayo de 2025; para ello adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, según **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A—402-00019198-25** de fecha 13 de mayo de 2025, expedido por ESSALUD, se acredita que la servidora administrativa **MARÍA IRENE IPANAQUÉ SANTISTEBAN** se encuentra incapacitada para asistir a su centro de trabajo, por el período total de dos (02) días, con retroactividad, a partir del 12 al 13 de mayo del año en curso

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Cap. IX –De los Derechos de los Servidores – Art. 110° El cual señala: "las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad (...); asimismo, en conformidad a las disposiciones de Ley N° 26790 - Ley de la Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, según a lo establecido en el artículo 110 inciso a) del Reglamento de la Carrera Administrativa, concordando con el numeral 1.2.1 del manual normativo de personal N° 0003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N°001-93--INAP/DNP, la entidad empleadora puede otorgar licencia con goce de remuneraciones al servidor del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 por "enfermedad", a fin de que no asistan al centro de trabajo por su estado de salud,

Que, el **Art. 15° del D.S. N°009-97-SA** Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjunta a su expediente el derecho del recurrente a solicitar Licencia con goce de remuneraciones por Enfermedad, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, según el Artículo 15 del Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, aprobado mediante D.S. N° 011-2011-ED, establece que "El director es la primera autoridad de la Institución Educativa Pública Militar -IEPM, su representante legal y responsable de su conducción y administración integral, para lo cual cuenta con facultades de dirección y gestión";

Que, en el literal l) del Artículo 16 del Reglamento mencionado, establece que el director es responsable de "Emitir las resoluciones directorales de su competencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01786-2024-DE, se resuelve nombrar, a partir del 1 de enero de 2025, al CRL. ART. JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA, como DIRECTOR del Colegio Militar Elías Aguirre;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000081-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515825443 - 1]

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración del Colegio Militar Elías Aguirre, y;

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. 005-90-PCM; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar "Elías Aguirre" y D.S N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las IEPM Instituciones Educativas Pública Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER**, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, en vías de regularización, por un período de dos (02) días, con retroactividad, a partir del 12 al 13 de mayo del año en curso, a la servidora administrativa nombrada **MARÍA IRENE IPANAQUÉ SANTISTEBAN**, cuya referencia se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	: <b>MARÍA IRENE IPANAQUÉ</b>	<b>SANTISTEBAN</b>
DNI	: 16787921	
CARGO	: AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO	S.A.A
REGIMEN LABORAL	: D.Leg. 276	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: "Colegio Militar Elías Aguirre"	
<b>CITT N°</b>	: <b>A-402-00019198-25</b>	
FECHA DE INICIO	: 12 DE MAYO DE 2025	
FECHA DE TERMINO	: 13 DE MAYO 2025	
<b>PERÍODO DE INCAPACIDAD</b>	: <b>02 DÍAS</b>	
DÍAS SUBSIDIADOS POR CMEA	: 02 DÍAS	
DÍAS SUBSIDIADOS POR ESSALUD	: 00 DÍAS	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER**, que la coordinación de Recursos Humanos a través de la oficina de Escalafón, registre el presente acto Resolutivo en el Escalafón Personal

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;y, a las áreas que corresponda, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE  
DIRECCION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000081-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515825443 - 1]**



Firmado digitalmente

JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA

DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL

Fecha y hora de proceso: 21/05/2025 - 14:38:27

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE  
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP  
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION  
16-05-2025 / 12:04:01